

E.M. Servicios de Ciudad Real S.L. (EMUSER)

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO 2025

E.M. Servicios de Ciudad Real S.L. (EMUSER)

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

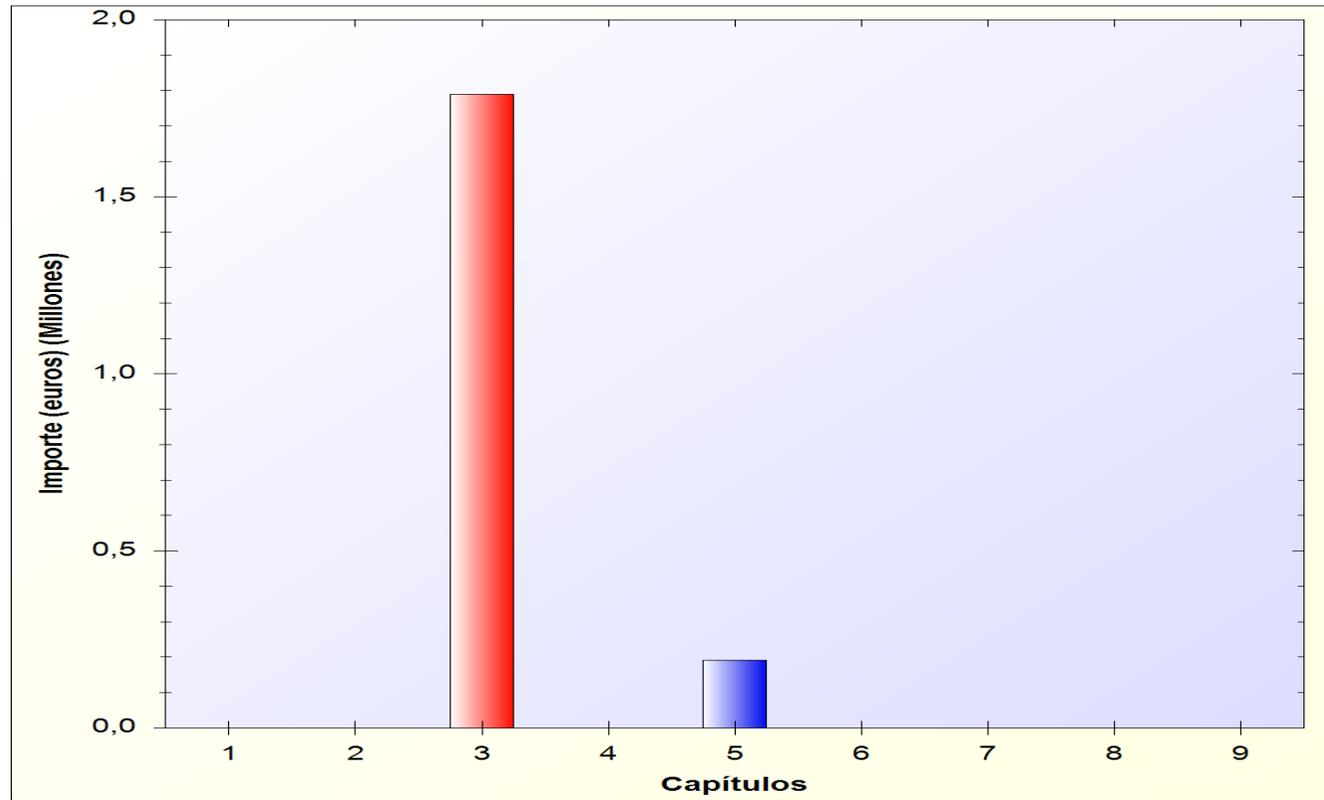
CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.790.045,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	191.976,39
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS		1.982.021,70

E.M. Servicios de Ciudad Real S.L. (EMUSER)

EJERCICIO 2025

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS



E.M. Servicios de Ciudad Real S.L. (EMUSER)

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2025

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
3	36			CAPITULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos				
				Ventas				
		361		Ventas. Ventas de productos terminados		1.729.725,30		
		365		Ventas. Prestaciones de servicios		60.320,01	1.790.045,31	
TOTAL DEL CAPITULO 3								1.790.045,31

E.M. Servicios de Ciudad Real S.L. (EMUSER)

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2025

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
5	54	541		CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales				
				Rentas de bienes inmuebles				
				Arrendamiento de fincas urbanas		191.976,39	191.976,39	
TOTAL DEL CAPITULO 5								191.976,39

E.M. Servicios de Ciudad Real S.L. (EMUSER)

Página: 6

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2025

E.M. Servicios de Ciudad Real S.L. (EMUSER)

PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO 2025

E.M. Servicios de Ciudad Real S.L. (EMUSER)

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2025

AREA DE GASTO 1

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

* POLITICA DE GASTO 1.5: Vivienda y urbanismo.

- GRUPO DE PROGRAMAS 1.52: Vivienda.

> PROGRAMA 1.521: Promoción y gestión de vivienda de protección pública.

E.M. Servicios de Ciudad Real S.L. (EMUSER)

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.2

PROGRAMA: 1.5.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 14. Otro personal				
1521	14000	Retribuciones Personal	47.542,97	47.542,97	47.542,97	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
1521	16000	Seguridad Social	20.649,85	20.649,85	20.649,85	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 1.5.21						68.192,82

E.M. Servicios de Ciudad Real S.L. (EMUSER)

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.2

PROGRAMA: 1.5.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
		Art. 20. Arrendamientos y cánones				
1521	20300	Arrendamiento de Fotocopiadoras	333,91	333,91	333,91	
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
1521	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservacion	60.656,39	60.656,39	60.656,39	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
1521	22000	Material de Oficina	363,98			
1521	22002	Material, informático no inventariable	1.906,89	2.270,87		
1521	22100	Energía eléctrica	4.916,44	4.916,44		
1521	22101	Agua	2.923,70	2.923,70		
1521	22102	Gas	26.043,00	26.043,00		
1521	22200	Servicios de Telecomunicaciones	1.309,55	1.309,55		
1521	22400	Primas de Seguros	11.024,76	11.024,76		
1521	22502	Tributos Locales	20.283,40	20.283,40		
1521	22602	Publicidad Propaganda y Relaciones Públicas	3.215,98	3.215,98		
1521	22609	Aprovisionamientos para la explotación	79.818,56	79.818,56		
1521	22611	Gastos Comunidad C/Cantábrico	8.327,64	8.327,64		
1521	22700	Limpieza y Aseo	8.604,82	8.604,82		
1521	22701	Seguridad	6.727,28	6.727,28		
1521	22706	Estudios y trabajos técnicos	11.778,11	11.778,11		
1521	22709	Servicios Bancarios	710,20	710,20	187.954,31	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.5.21						248.944,61

E.M. Servicios de Ciudad Real S.L. (EMUSER)

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.2

PROGRAMA: 1.5.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
1521	31000	<p style="text-align: center;">CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS</p> <p>Art. 31. De préstamos y otras operaciones financieras en euros</p> <p>Intereses de Deuda Financiera</p>	30.720,40	30.720,40	30.720,40	
TOTAL CAPITULO 3. SUBPROGRAMA 1.5.21						30.720,40

E.M. Servicios de Ciudad Real S.L. (EMUSER)

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

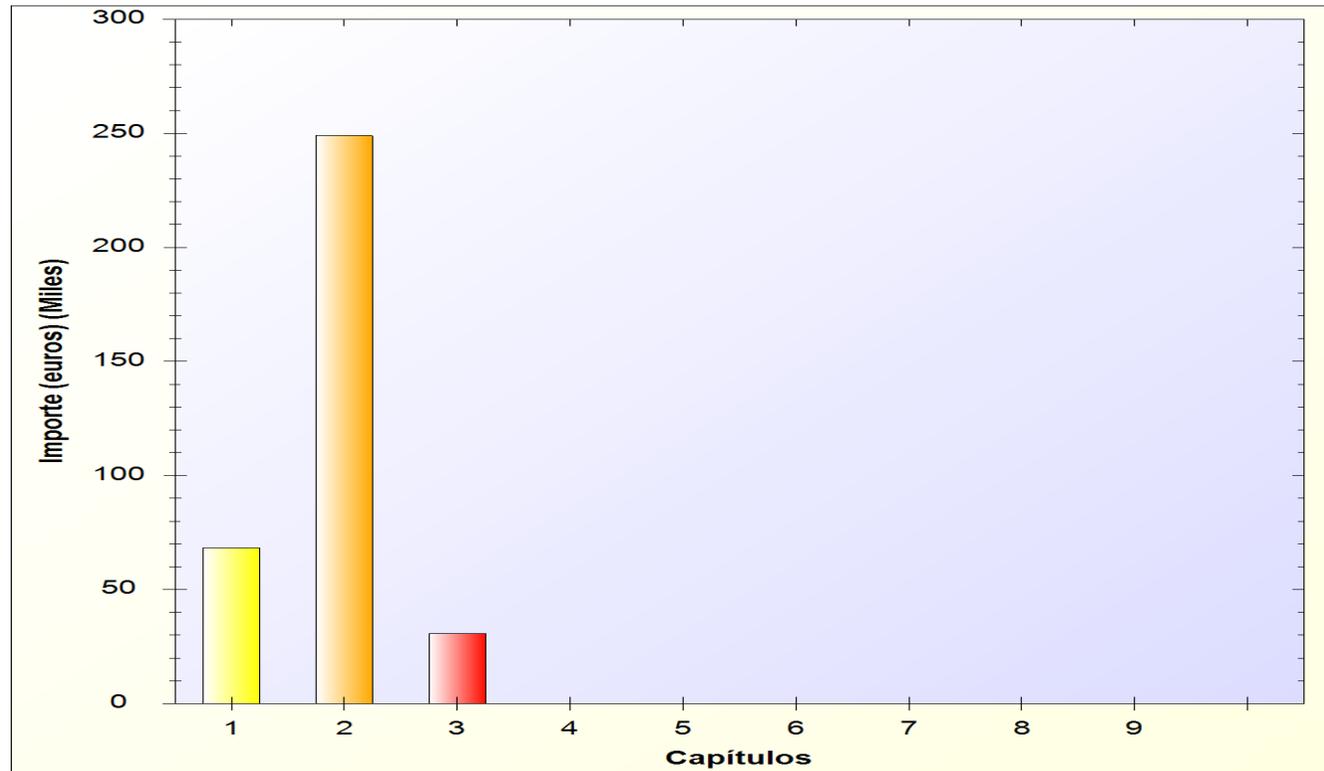
RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
SUBPROGRAMA	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
1.5.21	68.192,82	248.944,61	30.720,40						
TOTALES	68.192,82	248.944,61	30.720,40						

E.M. Servicios de Ciudad Real S.L. (EMUSER)

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS



RESUMEN POR AREA DE GASTO DEL ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS										
AREA DE GASTO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTALES POR AREA DE GASTO
	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros	
0										0,00
1	68.192,82	248.944,61	30.720,40							347.857,83
2										0,00
3										0,00
4										0,00
5										0,00
6										0,00
7										0,00
8										0,00
9										0,00
TOTALES	68.192,82	248.944,61	30.720,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	347.857,83

**LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DISTRIBUIDO
CLASIFICACION POR PRG. DE GASTOS**

EJERCICIO: 2025

Área de gasto:	1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	
Política de gasto:	1.5	Vivienda y urbanismo.	
Grupo de	1.5.2	Vivienda.	
Programa:	1.5.2.1	Promoción y gestión de vivienda de protección	
Subprograma:			
Importe total:		347.857,83	% sobre total: 100,00 %

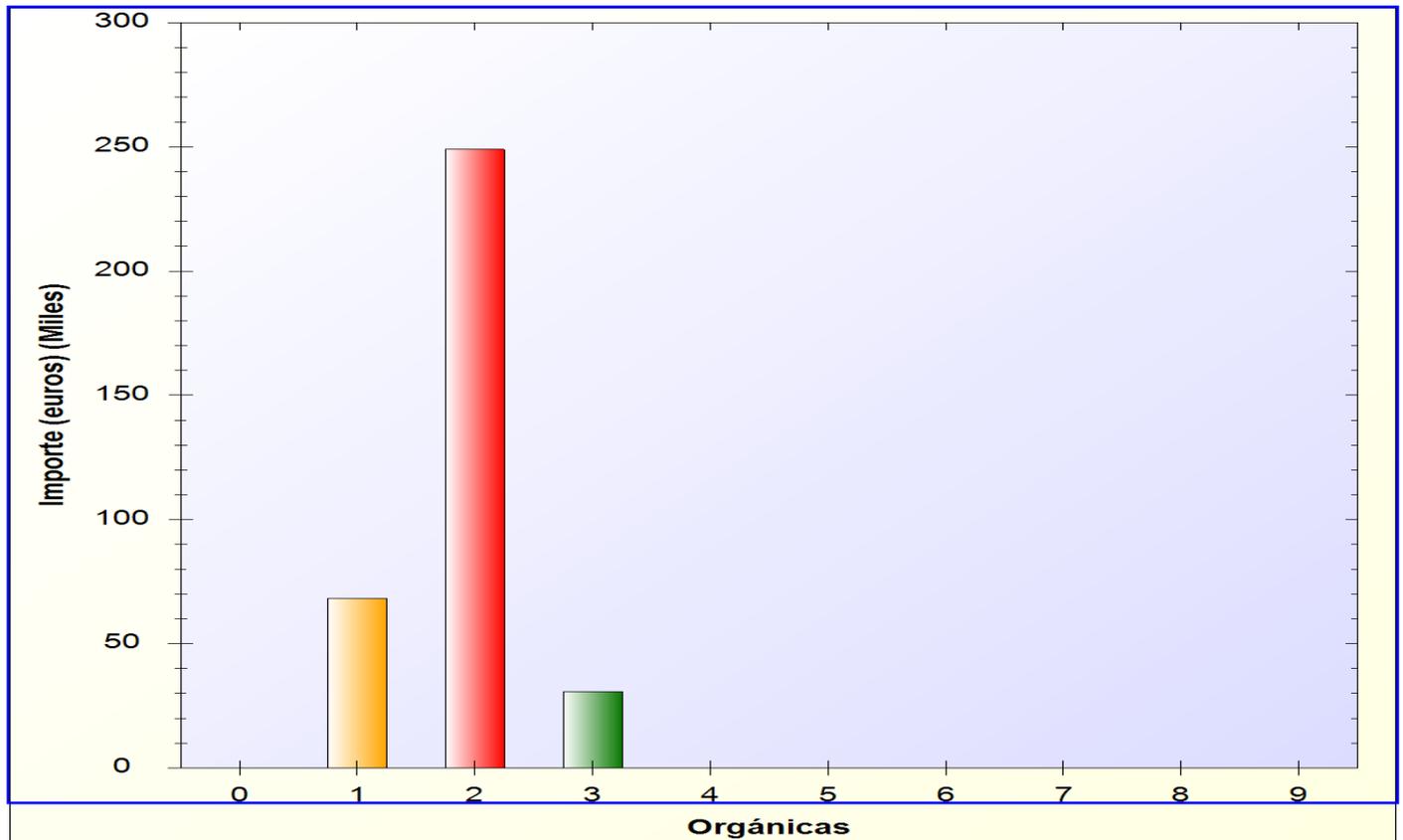
ORGANICA :

ECONOMICA :	14000	Retribuciones Personal	47.542,97	13,67 %
	16000	Seguridad Social	20.649,85	5,94 %
	20300	Arrendamiento de Fotocopiadoras	333,91	0,10 %
	21200	Reparaciones, mantenimiento y	60.656,39	17,44 %
	22000	Material de Oficina	363,98	0,10 %
	22002	Material, informático no inventariable	1.906,89	0,55 %
	22100	Energía eléctrica	4.916,44	1,41 %
	22101	Agua	2.923,70	0,84 %
	22102	Gas	26.043,00	7,49 %
	22200	Servicios de Telecomunicaciones	1.309,55	0,38 %
	22400	Primas de Seguros	11.024,76	3,17 %
	22502	Tributos Locales	20.283,40	5,83 %
	22602	Publicidad Propaganda y Relaciones	3.215,98	0,92 %
	22609	Aprovisionamientos para la explotación	79.818,56	22,95 %
	22611	Gastos Comunidad C/Cantábrico	8.327,64	2,39 %
	22700	Limpieza y Aseo	8.604,82	2,47 %
	22701	Seguridad	6.727,28	1,93 %
	22706	Estudios y trabajos técnicos	11.778,11	3,39 %
	22709	Servicios Bancarios	710,20	0,20 %
	31000	Intereses de Deuda Financiera	30.720,40	8,83 %

**LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DISTRIBUIDO
CLASIFICACION POR PRG. DE GASTOS**

EJERCICIO: 2025

Área de gasto:	1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	
Política de gasto:	1.5	Vivienda y urbanismo.	
Grupo de	1.5.2	Vivienda.	
Programa:	1.5.2.1	Promoción y gestión de vivienda de protección	
Subprograma:			
Importe total:		347.857,83	% sobre total: 100,00 %

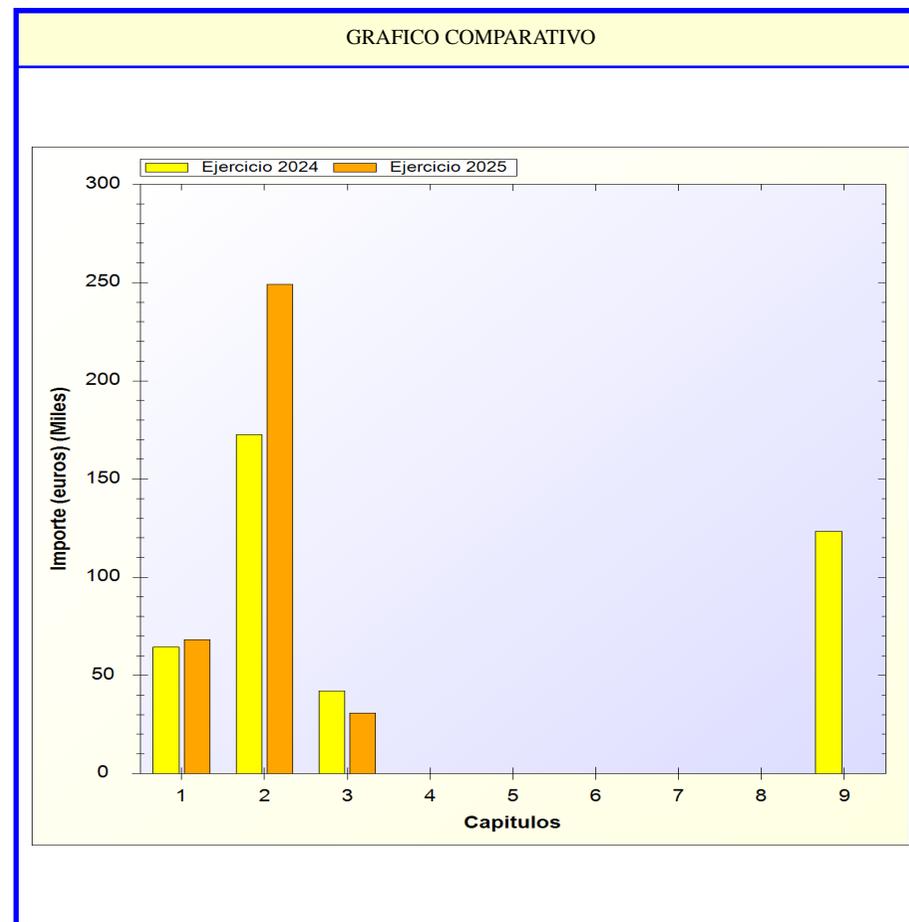


E.M. Servicios de Ciudad Real S.L. (EMUSER)

PRESUPUESTO 2025

ESTADO DE GASTOS RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL.	68.192,82	64.500,92	5,72 %
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	248.944,61	172.463,67	44,35 %
3.- GASTOS FINANCIEROS	30.720,40	42.135,21	-27,09 %
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	---
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00	0,00	---
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	347.857,83	279.099,80	24,64 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES	0,00	0,00	---
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	---
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	123.393,68	-100,00 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	123.393,68	-100,00 %
TOTALES:	347.857,83	402.493,48	-13,57 %

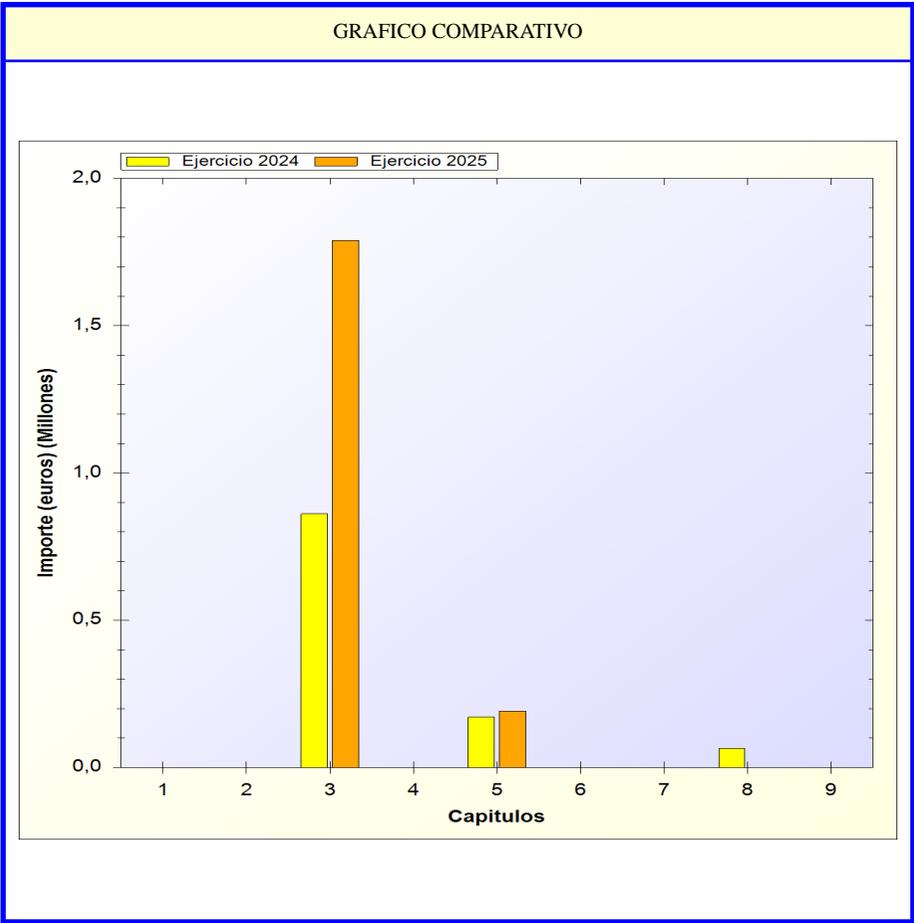


E.M. Servicios de Ciudad Real S.L. (EMUSER)

PRESUPUESTO 2025

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos	0,00	0,00	---
2.- Impuestos indirectos	0,00	0,00	---
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.790.045,31	861.032,76	107,90 %
4.- Transferencias corrientes	0,00	0,00	---
5.- Ingresos patrimoniales	191.976,39	171.374,49	12,02 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.982.021,70	1.032.407,25	91,98 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	---
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	---
8.- Activos financieros	0,00	65.593,37	-100,00 %
9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	---
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	65.593,37	-100,00 %
TOTALES:	1.982.021,70	1.098.000,62	80,51 %

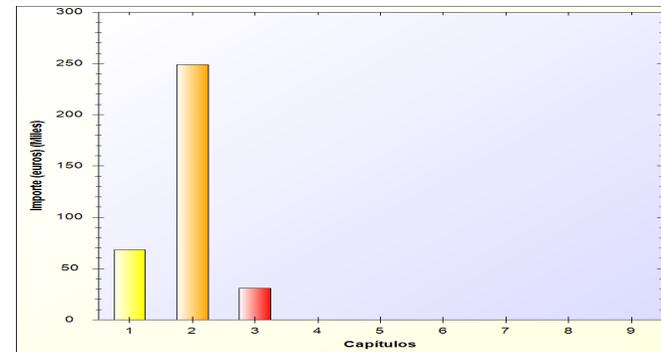
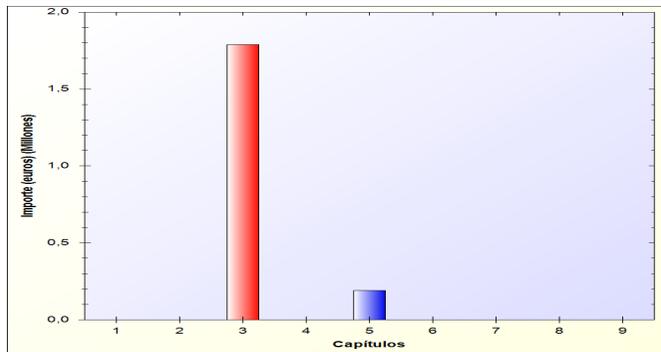


E.M. Servicios de Ciudad Real S.L. (EMUSER)

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS

EJERCICIO 2025

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	1.982.021,70		A) OPERACIONES CORRIENTES	347.857,83	
1 Impuestos directos		0,00	1 GASTOS DE PERSONAL.		68.192,82
2 Impuestos indirectos		0,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		248.944,61
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		1.790.045,31	3 GASTOS FINANCIEROS		30.720,40
4 Transferencias corrientes		0,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00
5 Ingresos patrimoniales		191.976,39	B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		0,00
6 Enajenación de inversiones reales		0,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	
7 Transferencias de capital		0,00	6 INVERSIONES REALES		0,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8 Activos financieros		0,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	
9 Pasivos financieros		0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
			9 PASIVOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL INGRESOS		1.982.021,70	TOTAL GASTOS		347.857,83



OPERACIONES NO FINANCIERAS

		IMPORTE			
IMPORTAN INGRESOS		1.982.021,70		IMPORTAN INGRESOS	1.982.021,70
IMPORTAN GASTOS		347.857,83		IMPORTAN GASTOS	347.857,83
SUPERÁVIT		1.634.163,87		DIFERENCIA	1.634.163,87

**MEMORIA 2024 y
Programa de
Actuaciones,
Inversiones y
Financiación año
2025**

ANTECEDENTES

La Empresa Municipal de Urbanismo Suelo, y Vivienda se constituyó en Ciudad Real el día 6 de Julio de 2005, con el objetivo de proveer de vivienda a las personas jóvenes, con rentas más bajas, de acuerdo con los requisitos de las viviendas de VPO, siendo su Objeto Social entre otros, gestionar la promoción, gestión, urbanización, construcción y rehabilitación de viviendas, equipamientos y otros inmuebles de cualquier régimen, incluidos los de protección existentes o los que pudieran crearse.

En cumplimiento de su objeto social, las promociones gestionadas por EMUSVI (hoy EMUSER) hicieron posible que más de 980 familias tuvieran acceso a su primera vivienda.

En septiembre de 2014 EMUSVI (Empresa Municipal de Urbanismo, Suelo y Vivienda) fue disuelta por acuerdo adoptado por su Junta General, entrando así en fase de disolución.

En octubre de 2015, la Junta General acuerda la reactivación de la Empresa, y su vuelta a la vida activa. Como consecuencia de lo anterior, quedan cesados los liquidadores de la sociedad.

En la misma Junta General también se toma la decisión de modificar el artículo 1 de los Estatutos Sociales en cuanto a la denominación social de la Empresa, que pasa a llamarse Empresa Municipal de Servicios de Ciudad Real, S.L.

SITUACIÓN ACTUAL

El 28 de julio pasado se cumplió un año desde la constitución con la nueva composición de la Junta General y del posterior Consejo de Administración donde se tomó la decisión de nombrar nuevo Gerente.

Desde ese momento hasta ahora, se ha continuado con el trabajo propio de las funciones de la Gerencia, administrando el patrimonio de la Empresa, realizando la coordinación, facturación, gestión y el mantenimiento del Edificio Multifuncional sede de EMUSER, y de las viviendas de la calle Cantábrico, cumpliendo con las obligaciones contables, formales y fiscales de EMUSER.

No ha habido cambio en relación con los contratos de suministros electricidad, telefonía, ofimática, de los contratos de servicios de mantenimiento, de limpieza, de mantenimiento informático, del edificio, así como de las oficinas de EMUSER situadas en la 4ª planta del mismo.



En agosto de 2023 y referido a las oficinas del Edificio Multifuncional, quedaban disponibles, sin ocupar los despachos 2 y 3. Desde enero estaba ocupado el despacho número 3. A mediados de septiembre, la empresa que alquiló dicha oficina nº 3 ha manifestado su deseo de no continuar con el alquiler, y dicho espacio ha quedado vacío a primeros de octubre. El despacho nº 2 está ocupado desde el 1 de julio de 2024.

En la promoción de la Calle Cantábrico, 5, 7 y 9, en el último año, 9 familias han ejercido el derecho a compra de su vivienda, firmándose contratos de compraventa privados entre EMUSER y los titulares de los contratos, se han tramitado los visados de dichas ventas ante la JCCM y se han formalizado los contratos de compraventa ante Notario.

Queda otra vivienda en proceso de venta, que está teniendo problemas para obtener financiación. En breve, se firmará el contrato privado.

Hay una vivienda más en Calle Cantábrico en la que el ejercicio de opción a compra le vence a la titular del contrato en marzo de 2025.

A fecha del presente documento están vigentes 19 contratos de alquiler.

Completan el parque de vivienda de EMUSER en la Calle Cantábrico, otras 4 viviendas.

2 de ellas con los inquilinos en paradero desconocido, con rentas impagadas, por lo que se han iniciado sendos procedimientos de desahucio ante los Juzgado de Ciudad Real.

Otras 2 están sujetas al encargo recibido por parte de la Junta de Gobierno Local, por el que EMUSER cedió esas viviendas para el programa de acogimiento de refugiados afganos.

Con fecha 17 de mayo de 2024 se aprobó por el Consejo de Administración poner en marcha el Plan de Vivienda Municipal 2024. Se aprobaron las Bases reguladoras para abrir un periodo de inscripción de solicitante, se inscribieron 138 solicitantes, se confeccionó el listado de demandantes y su celebró el sorteo el pasado día 9 de octubre.

El Plan de Vivienda Municipal cuenta con 15 viviendas de la promoción de Calle Cantábrico, 5, 7 y 9. A fecha 28 de julio de 2023, existían 12 viviendas vacías (1 desde finales del 2015, 1 desde abril de 2016, 5 quedaron libres a lo largo del 2017, 2 en 2018, 1 en 2019, 1 en 2020 y la última en julio de 2022), y entre octubre y diciembre, 3 inquilinos más, decidieron no ejercitar su opción a compra y abandonaron la vivienda. Con estas tres viviendas se completan las 15 viviendas ofertadas.

En estos momentos se está en el proceso de elección de las viviendas siguiendo el orden de adjudicatarios resultante del sorteo, después se procede a la firma de los



contratos privados de compraventa para enviarlos a la JCCM para su visado pertinente. Y posteriormente se formalizarán las compraventas ante Notario.

Los ingresos que actualmente tiene EMUSER proceden exclusivamente de la gestión de sus activos, no percibiendo ningún ingreso bien como transferencia corriente o transferencia de capital del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación año 2025

ACTIVIDADES AÑO 2024 Y 2025

OBJETIVOS

La Empresa Municipal tiene como objetivo gestionar de forma eficiente y eficaz su patrimonio, así como prestar los servicios que le puedan ser encomendados con eficacia, eficiencia y ahorro de costes en su gestión.

Los alquileres, tanto de oficinas como de viviendas sigue siendo una fuente de ingresos que permanece de la Empresa Municipal. Dichos ingresos cubren la hipoteca más los gastos corrientes.

Comienza el año 2025 con un único despacho disponible, el número 2, de los que hay en la tercera Planta del Edificio Multifuncional, cumpliendo así su función como vivero de empresas.

Se siguen realizando los trámites y actuaciones necesarias para la enajenación de las plazas de garaje, que no se encuentran acogidos a ningún régimen de protección oficial, pues no tienen calificación.

En el último año se han ejecutado una opción de compra de 9 viviendas, y han realizado los trámites ante la JCCM para su visado y se han escriturado en Notaría.

La previsión es que se venda otra vivienda cuyo plazo para ejercer la opción de compra es marzo 2025.



Por tanto, los ingresos por dichas ventas se producirán en el primer trimestre del 2024, dando liquidez a la empresa, cuestión que generará tranquilidad en la gestión económica diaria, y permitirá acometer, en su caso, otras acciones contempladas en los Estatutos de EMUSER.

Para el año 2025 se culminará el proceso de venta del Plan Municipal de Vivienda.

La previsión de ingresos referidos al Plan de Vivienda estará en torno a 1.729.000 € y la amortización de préstamo que recae sobre la parcela de la Calle Cantábrico supondrá una reducción del capital pendiente en 375.000 €.

Con fecha 16 de septiembre de 2024 se aprobó en Junta de Gobierno Local el encargo a EMUSER para la contratación de un estudio que determine la situación actual del Teatro Auditorio, fases para su terminación y el importe de dichas fases, por lo que se procederá a la contratación externa de dicho estudio

Con el inicio de la recuperación de la actividad de EMUSER con el Plan de Vivienda, con el encargo referido al Teatro Auditorio y con la previsión del encargo de nuevas encomiendas EMUSER debería reforzar su estructura de personal.

Actualmente EMUSER mantiene vivos 2 préstamos con Bankinter y Globalcaja. Se valorará en función de la situación de Tesorería de la EMUSER cancelar parcialmente parte de esos préstamos, lo que generaría un importante ahorro en este concepto, así como una mejora sustancial en la situación financiera de EMUSER.

Del préstamo de Globalcaja queda como CAPITAL PENDIENTE de AMORTIZAR al 01-01-2025, 1.012.752,66 €. Esta cantidad se verá disminuida por las cancelaciones parciales tras la venta de las quince viviendas del Plan Municipal.

Del préstamo de Bankinter queda como Capital Pendiente de amortizar a fecha 1-1-2025, 11.459,83 €. La cancelación total de dicha hipoteca se producirá en marzo de 2025.

EMPRESA: EMUSER

ESTADO DE PREVISIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE EMUSER

DEBE	2024	2025	HABER	2024	2025
A) GASTOS	422.835,25	412.927,52	B) INGRESOS	180.087,45	778.737,12
1. COMPRAS	278,26	333,91	1. INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	180.066,10	778.706,70
			Venta Edificaciones.....	256.907,69	1.729.725,30
			Ingresos por Arrendamientos.....	191.976,39	191.976,39
			Otros Ingresos de Explotación.....	85.514,37	60.320,01
			Reversión Deterioro.....	-354.332,35	-1.203.315,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS.	69.407,45	79.818,56			
Variación Existencias de mercaderías.....	69.407,45	79.818,56			
3. GASTOS DE PERSONAL	83.003,80	68.192,82			
Sueldos y Salarios.....	43.220,88	47.542,97			
Seg.Social a cargo de empresa.....	18.603,47	20.649,85			
Indemnizaciones y otros Gastos.....	21.179,45				
4. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	220.290,93	233.861,83			
Arrendamientos y cánones.....					
Reparaciones y Conservación.....	55.142,17	60.656,39			
Serv. Profesionales independientes.....	10.241,84	11.778,11			
Primas de Seguros.....	10.022,48	11.024,73			
Servicios Bancarios y similares.....	650,90	710,20			
Publicidad, propaganda y Relac. Públicas.....	2.796,50	3.215,98			
Suministros.....	30.757,40	33.833,14			
Otros Servicios.....	25.879,04	27.240,16			
Otros Tributos y Tasas.....	19.680,88	20.283,40			
Pérdidas Cancelación Contratos AOC.....					
Amortizaciones.....	65.119,72	65.119,72			
Otros Resultados.....					
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN			I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	180066,1	778706,7
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS			II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	21,35	30,42
5. GASTOS FINANC. Y GASTOS ASIMILADOS	49.854,81	30.720,40	2. INGRESOS FINANCIEROS	21,35	30,42
Intereses y Amortizac. Deudas a Largo Plazo.....	49.854,81	30.720,40	Ingresos de Créditos.....		
			Otros Ingresos Financieros.....	21,35	30,42
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		
6. GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00	3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00
Gastos Extraordinarios.....			Ingresos Extraordinarios.....		
V. BENEFICIOS/PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS					

EMPRESA: EMUSER

ESTADO DE PREVISIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE EMUSER

DEBE	2024	2025	HABER	2024	2025
A) GASTOS	422.835,25	412.927,52	B) INGRESOS	180.087,45	778.737,12
1. COMPRAS	278,26	333,91	1. INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	180.066,10	778.706,70
			Venta Edificaciones.....	256.907,69	1.729.725,30
			Ingresos por Arrendamientos.....	191.976,39	191.976,39
			Otros Ingresos de Explotación.....	85.514,37	60.320,01
			Reversión Deterioro.....	-354.332,35	-1.203.315,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS.	69.407,45	79.818,56			
Variación Existencias de mercaderías.....	69.407,45	79.818,56			
3. GASTOS DE PERSONAL	83.003,80	68.192,82			
Sueldos y Salarios.....	43.220,88	47.542,97			
Seg.Social a cargo de empresa.....	18.603,47	20.649,85			
Indemnizaciones y otros Gastos.....	21.179,45				
4. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	220.290,93	233.861,83			
Arrendamientos y cánones.....					
Reparaciones y Conservación.....	55.142,17	60.656,39			
Serv. Profesionales independientes.....	10.241,84	11.778,11			
Primas de Seguros.....	10.022,48	11.024,73			
Servicios Bancarios y similares.....	650,90	710,20			
Publicidad, propaganda y Relac. Públicas.....	2.796,50	3.215,98			
Suministros.....	30.757,40	33.833,14			
Otros Servicios.....	25.879,04	27.240,16			
Otros Tributos y Tasas.....	19.680,88	20.283,40			
Pérdidas Cancelación Contratos AOC.....					
Amortizaciones.....	65.119,72	65.119,72			
Otros Resultados.....					
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN			I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	180066,1	778706,7
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS			II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	21,35	30,42
5. GASTOS FINANC. Y GASTOS ASIMILADOS	49.854,81	30.720,40	2. INGRESOS FINANCIEROS	21,35	30,42
Intereses y Amortizac. Deudas a Largo Plazo.....	49.854,81	30.720,40	Ingresos de Créditos.....		
			Otros Ingresos Financieros.....	21,35	30,42
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		
6. GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00	3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,00	0,00
Gastos Extraordinarios.....			Ingresos Extraordinarios.....		
V. BENEFICIOS/PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS					

JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE CIUDAD REAL S.L."

C E R T I F I C O :

1. Que con fecha **13 de diciembre de 2024**, se reunió el Consejo de Administración de la sociedad EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE CIUDAD REAL S.L., conforme el Orden del Día, previamente notificado en tiempo y forma a los Consejeros, de acuerdo con los Estatutos Sociales.

2. Que entre otros puntos del Orden del Día, se aprobó por **MAYORIA**, el siguiente :

"Primero.- Aprobación del Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF) correspondiente al ejercicio 2025 y propuesta a la Junta General de Socios.

A instancias del Presidente, por el gerente se explica a los asistentes el PAIF 2025, cuya copia se les había entregado previamente a los Sr. Consejeros por email, con la convocatoria.

A continuación el Sr. Presidente propone a los Sres. Consejeros lo siguiente :

1.- Aprobar la propuesta del PAIF 2025.

2.- Remitir el expediente a la Junta General para su aprobación, si procede".

Propuesta que es aprobada por MAYORIA.

3. Que a la finalización de la reunión se dio lectura al Acta de la sesión, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado por orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Ciudad Real a trece de diciembre dos mil veinticuatro

Vº Bº
El Presidente



Fdo.- Fco. Cañizares Jiménez

El Secretario



Fdo.- José Gzlez-Albo Morales



Nº Expediente	AYTOCR2024/38559
Procedimiento	Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio económico 2025
Asunto:	Providencia de la concejalía
Fecha de inicio	20 de diciembre de 2024
Documento firmado por	El concejal delegado de Hacienda

PROVIDENCIA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2024 la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de presupuesto del ayuntamiento para 2025.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2024 el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes aprobó el Proyecto del Presupuesto del Patronato de Deportes para el año 2025.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2024 el Consejo Rector del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad aprobó el Proyecto del Presupuesto del Patronato de Personas con Discapacidad para el año 2025.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2024 el Consejo Rector del IMPEFE aprobó el Proyecto del Presupuesto del IMPEFE para el año 2025.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2024 la Junta General de la EMUSER, SL aprobó la Previsión de Ingresos y Gastos junto con su PAIF para el ejercicio 2025.

Aprobados los Proyectos de Presupuesto de cada uno de los entes dependientes así como el del ente principal del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2025, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO. La Formación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2025 con todos los documentos y anexos exigidos en el TRLRHL:

Artículo 164. Contenido del presupuesto general.

1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:
 - a) El presupuesto de la propia entidad.



- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Artículo 165. Contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general.

1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.

Artículo 166. Anexos al presupuesto general.

1. Al presupuesto general se unirán como anexos:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de



- las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.
2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:
- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
 - b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
 - c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.
3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

SEGUNDO. Que por la Intervención de esta entidad se emita el informe sobre la aprobación del presupuesto e informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Con los informes anteriores, remítase Expediente completo del Presupuesto General a esta concejalía para la emisión de Informe-Propuesta de Resolución.

CUARTO. Formado el Presupuesto General, trasládese a la Secretaría General para su remisión a los Grupos Políticos o concejales para su estudio y presentación de enmiendas con una antelación de 10 días hábiles a la convocatoria de la Comisión Informativa, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 40 del Reglamento de Orgánico del Pleno y las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Ciudad Real

Estado de consolidación del presupuesto general por Capítulos Económicos

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS ECONOMICOS		IMPORTE DE LOS DIVERSOS PRESUPUESTOS QUE INTEGRAN EL GENERAL								CONSOLIDACION PRESUPUESTOS
	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	IMPEFE	PATRONATO MU	PATRONATO MU	EMUSER			ELIMINACIONES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	38.196.957,19	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	38.196.957,19
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.769.610,60	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	3.769.610,60
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	16.832.629,33	0,00	1.319.200,00	0,00	1.790.045,31			0,00	19.941.874,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.730.599,21	2.478.911,36	3.660.800,00	455.751,00	0,00			5.986.751,00	25.339.310,57
5	INGRESOS PATRIMONIALES	683.260,00	0,00	37.000,00	0,00	191.976,39			0,00	912.236,39
6	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	2.766.461,59	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	2.766.461,59
8	ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00	36.088,64	30.000,00	0,00	0,00			0,00	466.088,64
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.343.482,08	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	4.343.482,08
ELIMINACIONES		0,00	2.031.000,00	3.500.000,00	455.751,00	0,00			5.986.751,00	
TOTALES POR PRESUPUESTOS		91.723.000,00	484.000,00	1.547.000,00	0,00	1.982.021,70				95.736.021,70

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

..... a de de

.....,

Ayuntamiento de Ciudad Real

Estado de consolidación del presupuesto general por Capítulos Económicos

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS ECONOMICOS		IMPORTE DE LOS DIVERSOS PRESUPUESTOS QUE INTEGRAN EL GENERAL							TOTALES POR CAPITULOS	
	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	IMPEFE	PATRONATO MU	PATRONATO MU	EMUSER			ELIMINACIONES	
1	GASTOS DE PERSONAL	33.452.865,71	805.115,19	1.912.500,00	56.151,00	68.192,82			0,00	36.294.824,72
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.528.619,11	1.226.445,81	1.604.410,00	57.250,00	248.944,61			0,00	30.665.669,53
3	GASTOS FINANCIEROS	212.308,92	500,00	0,00	50,00	30.720,40			0,00	243.579,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.137.428,38	413.679,00	1.406.090,00	291.000,00	0,00			5.986.751,00	15.261.446,38
5	FONDO DE CONTINGENCIA	45.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	45.800,00
6	INVERSIONES REALES	7.687.199,18	32.000,00	94.000,00	51.300,00	0,00			0,00	7.864.499,18
7	TRANSFERENCIA CAPITAL	2.458.778,70	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	2.458.778,70
8	ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00	37.260,00	30.000,00	0,00	0,00			0,00	467.260,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	800.000,00
ELIMINACIONES		0,00	2.031.000,00	3.500.000,00	455.751,00	0,00			5.986.751,00	
TOTALES POR PRESUPUESTOS		91.723.000,00	484.000,00	1.547.000,00	0,00	347.857,83				94.101.857,83

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

..... a de de

.....,

Ayuntamiento de Ciudad Real

Estado de consolidación del presupuesto general por Áreas de Gasto

ESTADO DE GASTOS

AREA DE GASTO		IMPORTE DE LOS DIVERSOS PRESUPUESTOS QUE INTEGRAN EL GENERAL							TOTALES POR AREA DE GASTO
	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	IMPEFE	PATRONATO MU	PATRONATO MU	EMUSER		ELIMINACIONES	
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	50.345.801,13	0,00	0,00	0,00	347.857,83		0,00	50.693.658,96
2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	10.405.243,82	2.091.554,92	0,00	455.751,00	0,00		2.486.751,00	10.465.798,74
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	10.826.863,06	0,00	5.047.000,00	0,00	0,00		3.500.000,00	12.373.863,06
4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONÓMICO	3.761.331,40	423.445,08	0,00	0,00	0,00		0,00	4.184.776,48
5		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
6		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
7		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
8		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	15.371.451,67	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	15.371.451,67
0	DEUDA PUBLICA	1.012.308,92	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	1.012.308,92
	ELIMINACIONES	0,00	2.031.000,00	3.500.000,00	455.751,00	0,00		5.986.751,00	
	TOTALES POR PRESUPUESTOS	91.723.000,00	484.000,00	1.547.000,00	0,00	347.857,83			94.101.857,83

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

..... a de de

.....,



Nº Expediente	AYTOCR2024/38559
Procedimiento	Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio económico 2025
Asunto:	Informe de Control Financiero Permanente
Fecha de inicio	21 de diciembre de 2024
Documento firmado por	La Interventora General.

Informe de control permanente previo de la aprobación del Presupuesto General

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME**

PRIMERO. El artículo 162 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 164 de la citada norma establece que las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general. Y en términos similares el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local recoge que las entidades locales aprobarán anualmente un presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural, y estará integrado por el de la propia entidad, los de los organismos autónomos dependientes de esta y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio económico de 2025, formado por la Presidencia de la Entidad, queda integrado por:



- El presupuesto de la propia entidad, el cual asciende a las siguientes cantidades:
 - Estado de gastos: 91.723.000,00 euros.
 - Estado de ingresos: 91.723.000,00 euros.
- Los de los organismos autónomos dependientes de la misma, siendo sus respectivos importes los que a continuación se detallan:
 - Patronato Municipal de Deportes:
 - Estado de gastos: 5.047.000,00 euros.
 - Estado de ingresos: 5.047.000,00 euros.
 - Patronato Municipal de Personas con Discapacidad:
 - Estado de gastos: 455.751,00 euros.
 - Estado de ingresos: 455.751,00 euros.
 - Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE):
 - Estado de gastos: 2.515.000,00 euros.
 - Estado de ingresos: 2.515.000,00 euros.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil que se relacionan:
 - Sociedad mercantil EMUSER:
 - Estado de gastos: 347.857,83 euros.
 - Estado de ingresos: 1,982.021,70 euros.

CUARTO. De conformidad con lo anterior, el Presupuesto General Agregado del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio económico 2025, asciende a la cantidad de 100.088.608,83 euros en el Estado de Gastos y de 101.722.772,70 euros en el Estado de Ingresos y una vez realizadas las eliminaciones de consolidación resulta un Presupuesto General Consolidado de 95.736.021,70 euros en el Estado de Ingresos y 94.101.857,83 euros en el Estado de Gastos:

Entidad	Estado de Ingresos	Estado de Gastos
Ayuntamiento	91.723.000,00	91.723.000,00
PMD	5.047.000,00	5.047.000,00
PMPD	455.751,00	455.751,00
IMPEFE	2.515.000,00	2.515.000,00
EMUSER	1.982.021,70	347.857,83
Presupuesto Agregado	101.722.772,70	100.088.608,83
Eliminaciones	5.986.751,00	5.986.751,00
Presupuesto Consolidado	95.736.021,70	94.101.857,83

Asimismo, ninguno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General presentan déficit inicial, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 165.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



QUINTO. El Presupuesto General para el ejercicio 2025 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto General Consolidado que asciende a 95.736.021,70 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 94.101.857,83 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

SEXTO. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

El Ayuntamiento de Ciudad Real define el nivel de vinculación jurídica de los créditos presupuestarios en sus bases de ejecución del presupuesto por su conjunción a nivel de su clasificación orgánica/Área de Gasto/Capítulo. En uso de esta facultad que respeta las limitaciones contenidas en el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

La vinculación jurídica expresa a qué nivel actúa el principio de especialidad cualitativa. A fin de facilitar la gestión del presupuesto y evitar la necesidad de realizar continuas modificaciones del mismo, con el trámite que ello conlleva, es posible establecer niveles más amplios que la aplicación presupuestaria. Si bien, el control contable de los créditos, tal y como se ha explicado anteriormente, siempre se deberá realizar en relación a la aplicación presupuestaria, el control fiscal se realizará sobre el nivel que se estipule en la vinculación jurídica. Es decir, el «nivel de vinculación jurídica» hace referencia al nivel (entre los distintos que se establecen en los presupuestos, según la clasificación u ordenación del gasto) a partir del cual, los créditos agrupados en los niveles inferiores podrán ver alterado su destino inicial, siempre y cuando dichos créditos se destinen a otros objetivos incluidos dentro del nivel de vinculación jurídica establecido.



SÉPTIMO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a cada uno de los Proyectos del Presupuesto de las entidades que lo forman, deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Proyecto del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.

Con los Proyectos de Presupuesto de cada uno de los entes que forman Entidad aprobados, se formará el Presupuesto General que deberá incluir la siguiente documentación:

- Estados Consolidados del Estado de Ingresos.
- Estados Consolidados del Estado de Gastos en su clasificación por Capítulos.
- Estados Consolidados del Estado de Gastos en su clasificación por Área de Gasto.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General.

De conformidad con lo dispuesto en los citados artículos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida y todas las previsiones que la normativa establece, y cumple con todos los trámites exigidos.

OCTAVO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a los llamados principios presupuestarios, que actúan como reglas básicas que determinan su contenido y ámbito temporal, así como determinados aspectos del mismo.

Tal y como se desprende de este informe, así como de la restante documentación que obra en el expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:



- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

NOVENO. El incumplimiento de la obligación de remisión del presupuesto aprobado o prorrogado al Ministerio de Hacienda en el plazo máximo permitido para ello, tendrá como consecuencia la aplicación de retenciones al importe de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado (PTE) que corresponda, a partir del mes de septiembre y hasta que se produzca la remisión (como máximo hasta final de año), de acuerdo con lo establecido por la Disposición Adicional 87ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, con vigencia indefinida, que establece la aplicación del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, a tal incumplimiento.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

- ✓ Favorable

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Nº Expediente	AYTOCR2024/38559
Procedimiento	Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio económico 2025
Asunto:	Informe Jurídico
Fecha de inicio	20 de diciembre de 2024
Documento firmado por	La Interventora General.

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo requerido por providencia del Sr. concejal de Hacienda y el artículo 172 del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente INFORME:

PRIMERO. Con fecha 20 de diciembre de 2024 y a la vista del proyecto de presupuesto municipal, del proyecto de presupuesto de los organismos autónomos, y de las previsiones de gastos e ingresos de la sociedad mercantil dependientes de esta Entidad, por la concejalía de Hacienda se incoó el expediente de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2025.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- El presupuesto de la propia entidad.
- Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

De conformidad con el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre la base de los presupuestos anteriores y los estados de previsión de las sociedades mercantiles, si las hubiera, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el artículo 168, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre, para su aprobación, enmienda o devolución.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 127.1b) y 123.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Las Reglas 54 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Artículo 40 del Reglamento de Orgánico del Pleno y las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real.

TERCERO. Con base a dicha normativa se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente:

A. Por la concejalía de Hacienda se solicita la formación del Expediente del presupuesto General con los proyectos de presupuesto aprobados que lo componen.

B. Los informes del Presupuesto General consistentes en: informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, deberán emitirse sobre el Presupuesto General Consolidado que se forme, una vez aprobados los Proyectos de los Entes que configuran el Presupuesto único:

- Proyecto del Ayuntamiento de Ciudad Real como ente principal.
- Proyecto del Patronato Municipal de Deportes.
- Proyecto del Patronato de Personas con Discapacidad.
- Proyecto del IMPEFE.
- Proyecto y PAIF de la Sociedad Mercantil EMUSER,SL.

C. Al Presupuesto General deberán unirse los documentos previstos en los artículos 164, 165 y 166 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo.

Local en aplicación del artículo 127.1.b) de la LBRL.

F. Por último, se redactará propuesta de resolución que será entregada junto con el resto de los documentos que integran el expediente del Presupuesto General al secretario general del Pleno para remitir a los diferentes grupos políticos en los términos previstos por el artículo 40 del Reglamento de Orgánico del Pleno y las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real.



G. Emitida propuesta de resolución, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación para su aprobación.

G. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2025, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

H. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

I. *[En su caso, si hubiera alegaciones]* A la vista de las alegaciones presentadas, los Servicios Técnicos procederán a la información de las mismas y, posteriormente, la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del Pleno de la Corporación.

J. El Presupuesto General será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2025, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

K. De manera simultánea al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio indicado, del Presupuesto General deberá remitirse copia a la Administración del Estado y la Subdelegación del Gobierno de Castilla-La Mancha.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

CUARTO. Vista la legislación aplicable, esta intervención concluye que el contenido de la propuesta de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real 2025, se ajusta a la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Asunto: Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio económico 2025 aprobado por la JGL y Aprobación del Presupuesto General Único por el Pleno de la Corporación	AYTOCR2024/38559
Proponente: Concejal de Hacienda	

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Visto que, con fecha 20 de diciembre de 2024, y a la vista del proyecto de presupuesto municipal, del proyecto de presupuesto de los organismos autónomos, y de las previsiones de gastos e ingresos de la sociedad mercantil dependientes de esta Entidad, esta concejalía formó el presupuesto general del ejercicio 2025, e incoó el expediente para la aprobación del mismo.

Visto que, con fecha 21 de diciembre de 2024, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 22 de diciembre de 2024, se emitió informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, integrado por:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Entidad	Estado de Ingresos	Estado de Gastos
Ayuntamiento	91.723.000,00	91.723.000,00
PMD	5.047.000,00	5.047.000,00
PMPD	455.751,00	455.751,00
IMPEFE	2.515.000,00	2.515.000,00
EMUSER	1.982.021,70	347.857,83
Presupuesto Agregado	101.722.772,70	100.088.608,83
Eliminaciones	5.986.751,00	5.986.751,00
Presupuesto Consolidado	95.736.021,70	94.101.857,83

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA EMUSER S.L. (EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE CIUDAD REAL),

En Ciudad Real, a 20 de enero de 2025 , siendo las 9,30 horas, se reúne en el Salón de Sesiones del Pleno LA JUNTA GENERAL DE LA EMUSER S.L., (EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE CIUDAD REAL), en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia de D Francisco Cañizares Jiménez y con la asistencia de los Sres. Concejales, Doña Yolanda-Concepción Torres de la Torre, Don Gregorio Enrique Oraa Sánchez Cano, Doña María del Mar Sánchez Izarra, Don Pau Beltrán Cabedo, Doña María Cristina Galán Gall, Don Pedro María Lozano Crespo, Doña Aurora Galisteo Gámiz, Don Guillermo Arroyo Buitrago, Doña María José Escobedo Maroto, Don Miguel Hervás Megías, Doña Sara Susana Martínez Arcos, Don Antonio Gallego González, Doña Paula Artime Artime, Don Jorge Juan Acedo López, Doña Matilde Hinojosa Serena, Don Ignacio Sánchez Pascual, Doña María Montes Sánchez, , Doña Ana Belén Chacón Madrid, Don Ricardo Chamorro Delmo, Don Luis Alberto Marín Morales, Doña María de los Milagros Calahorra Vera, Doña Fátima De La Flor Casas, Doña Eva María Masías Avis; asistiendo, el Sr. Secretario General del Pleno Actal D. José María Osuna Baena, y la Sra. Interventora General Dª Esther Herrera Expósito. Asiste el Sr. Gerente de la EMUSER SL., Don Miguel Ángel Poveda Baeza y el Sr. consejero independiente del Consejo de Administración D David García-Manzanares Vázquez de Agredos.

Excusan su asistencia el concejal Don Dionilo Sánchez Lucas.

Se abre la sesión a la hora antes indicada, pasando a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Programa de Actuación, Inversiones y Financiación para 2025.

Queda enterada la Junta de los antecedentes del presente punto.

Sometido el asunto a votación, por 15 votos a favor, y 9 abstenciones de los miembros del grupo socialista (8 presentes) y del grupo mixto (1), formado por la única concejala de Ciudadanos, acordó aprobar la siguiente propuesta formulada por el Consejo de Administración en sesión de 13 de diciembre de 2024, y en consecuencia toda la documentación a que se refiere:

"Primero.- Aprobación del Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF) correspondiente al ejercicio 2025 y propuesta a la Junta General de Socios.

A instancias del Presidente, por el gerente se explica a los asistentes el PAIF 2025, cuya copia se les había entregado previamente a los Sr. Consejeros por email, con la convocatoria.

A continuación el Sr. Presidente propone a los Sres. Consejeros lo siguiente :

1.- Aprobar la propuesta del PAIF 2025.

2.- Remitir el expediente a la Junta General para su aprobación, si procede.

Propuesta que en votación ordinaria resulta :

Votos a favor : 7

Votos en contra : 0

Abstenciones : 2 (De Dña Eva Maria Masias Asis, en su propio nombre y en representación de Dña. Sara Martinez Arcos).

Propuesta que es aprobada por MAYORIA.”

En cuanto a la previsión de pérdidas y ganancias, el texto del documento obra en el expediente de su razón.

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Sometido a votación, la Junta General, por unanimidad, aprueba el acta de la presente sesión, levantando la sesión la Presidencia a las 9,40 horas.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

**CERTIFICADO
PLENO**

**DON JOSÉ MARÍA OSUNA BAENA, SECRETARIO GENERAL DE PLENO ACCTAL.,
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el/la PLENO en la **sesión EXTRAORDINARIA** el día **20 de enero de 2025**, en su **PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2025**, previa aprobación de los correspondientes proyectos que lo integran, en la Junta Rectora Patronato Municipal de Personas con discapacidad, en sesión de 16 de Diciembre de 2024; en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, en sesión de 16 de Diciembre de 2024; en el Consejo Rector del IMPEFE, de 18 de Diciembre de 2024; en la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Diciembre de 2024, en el Consejo Social de Ciudad de 14 de Enero de 2025, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Régimen Interior, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, en sesión extraordinaria de 15 de Enero de 2025.

En primer lugar, se someten a votación por la Presidencia las enmiendas del Grupo Mixto (Ciudadanos), a la totalidad del presupuesto y, en votación ordinaria y al obtener 9 votos a favor y 15 votos en contra de los grupos municipales del PP (11) y de VOX (4), no se aprueba la enmienda de referencia, cuyo texto expresa lo siguiente:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2025

El presupuesto para 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real que nos presenta el Equipo de Gobierno, formado por el Partido Popular y VOX, es una muestra clara de la falta de visión y compromiso real con el futuro de Ciudad Real. Lejos de ser un presupuesto que sirva para transformar y mejorar la vida de nuestros vecinos, este documento no solo viene cargado de políticas insuficientes, sino también de propuestas deficitarias y perjudiciales para la estabilidad económica y social de nuestra ciudad. Unos presupuestos irreales y poco rigurosos.

Unos presupuestos que dicen ser en su memoria “la herramienta para la transformación de la ciudad y convertirla en una ciudad pujante y con mejores servicios”, pues no deja de ser un presupuesto continuista del anterior, que se hizo tarde y sin previsión, un instrumento ineficaz como consecuencia de la constante y múltiple rectificación a través de modificaciones de crédito, y que ahora los nuevos presentados adolecen del mismo defecto que lo inhabilita como herramienta política y financiera para el desarrollo de la ciudad.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

En primer lugar, resulta evidente que este presupuesto nace con un déficit de previsión, lo que refleja la falta de planificación y de responsabilidad fiscal por parte del Equipo de Gobierno, ya que en lo que a política fiscal se refiere hay una importante subida en los impuestos, que para nada sirven de alivio fiscal a los vecinos. Todo lo contrario, les somete a una presión económica innecesaria, como por ejemplo es la subida del 17% en el recibo del agua y el 10% en el recibo de la tasa de basura.

De hecho, actualmente y desde el ejercicio anterior, la ciudad se encuentra sumida en un endeudamiento, y la solución no puede ser continuar por este camino sin tomar decisiones valientes. Este presupuesto no solo incrementa la deuda, sino que lo hace en un contexto de crisis económica, social y estructural que exige medidas audaces, no paliativas que solo alargan los problemas. En vez de priorizar la inversión en servicios públicos esenciales o infraestructuras de futuro, este presupuesto parece más una respuesta política a intereses partidistas que un proyecto para la ciudad.

Además, estos presupuestos son la clara evidencia de un pacto sectarista entre PP y VOX y que no ha contado con la participación activa ni de los grupos políticos de la oposición, ni de la sociedad civil. En un momento de tanta incertidumbre y necesidades urgentes, como son el buscar soluciones al cierre de nuestro comercio local, el problema de acceso a la vivienda, la falta de interés empresarial por nuestra ciudad, entre otros, resulta inaudito que se cierre el presupuesto sin diálogo, sin escuchar ni a los ciudadanos, ni a los grupos municipales que representamos la pluralidad de ideas que existen en Ciudad Real. Este presupuesto no es el reflejo de una Ciudad Real inclusiva, moderna y unida, sino de una ciudad que se ve secuestrada por los intereses de un pacto político de PP y VOX que, en lugar de trabajar por el bien común, parecen más interesados en cumplir con las agendas nacionales de sus líderes políticos.

Los pequeños comerciantes y autónomos, que son el motor económico de nuestra ciudad, quedan relegados a un segundo plano en este presupuesto, a pesar de ser los más afectados por la situación actual. No se les da apoyo real y efectivo, y la apuesta por ellos sigue siendo insuficiente. Es urgente un plan de reactivación para estos sectores, que les permita sobrevivir, crecer y contribuir al desarrollo de Ciudad Real. Sin embargo, este presupuesto está más centrado en la literatura vacía y los grandes anuncios que en acciones concretas para apoyar a nuestros emprendedores, como veíamos hace unos días con la eliminación de los Bonos Comercio en la campaña de Navidad.

Este presupuesto carece de una visión estratégica a largo plazo, ya que no se contempla el desarrollo de nuevos proyectos de infraestructuras, ni la modernización de los ya existentes, salvo la reforma innecesaria de las dos primeras plantas de la Casa Consistorial, quizá igual de necesario que un banco con peldaños en el pasado proyecto.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

Calificar a este presupuesto como un “presupuesto récord para seguir cambiando la dinámica de una ciudad que quiere crecer” es atentar contra la inteligencia de los ciudadrealeños. Cómo va a ser de récord un presupuesto que sube impuestos y tasas, que en inversiones se incluyen como los proyectos más importantes en su cuantía el Proyecto Cráter, fruto del trabajo del anterior Equipo de Gobierno, que a través de los PRTR atrajeron las subvenciones necesarias para llevarlo a cabo y que ahora obviamente deben ser desarrollados. Vamos a tratar a los ciudadrealeños como adultos, para poder tener la conciencia tranquila que deja el saber que estás luchando por el futuro de tu ciudad, sin presiones partidistas ni agendas nacionales, poniendo solo a Ciudad Real y a sus vecinos en el centro.

Seguimos sin avances concretos en proyectos clave para la ciudad, como tampoco vemos avances en la renovación del Auditorio de la Granja, ni en la construcción del Teatro-Auditorio, proyectos que el Equipo de Gobierno actual solicitaban en el anterior mandato y citamos textualmente: “son fundamentales no solo para la cultura y el turismo, sino para generar empleo y dinamizar nuestra economía”, decían.

Y es que no tienen un modelo de ciudad, ni vocación de buscarlo, por eso este presupuesto demuestra la falta de sensibilidad social del Equipo de Gobierno. Mientras se destinan recursos a obras faraónicas e innecesarias, como tirar tabiques en la Casa Consistorial, se olvida la realidad de nuestros barrios y pedanías, que sufren un grave deterioro en cuanto a infraestructuras, servicios y mantenimiento. La limpieza, el arreglo de aceras, la mejora de los espacios públicos y el apoyo a las familias y personas vulnerables siguen siendo cuestiones de segunda categoría. Este presupuesto es un reflejo de un modelo que no escucha a los ciudadanos más necesitados.

Los grandes proyectos de futuro para la ciudad, aquellos que podrían convertir a Ciudad Real en un referente económico y cultural, se ven eclipsados por un modelo de gestión que antepone los intereses partidistas a los intereses de la ciudad y de los ciudadanos. Este presupuesto no tiene en cuenta a la mayoría social de nuestra ciudad, ni a sus barrios, ni a las familias que necesitan un apoyo real y tangible. Y, por supuesto, no incluye medidas que aporten algún tipo de valor añadido para el área de Cultura, pero sí un incremento desorbitado en las partidas de Festejos, consecuencia del chantaje político y los intereses partidistas.

Estos no son los presupuestos generales del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino la hipoteca general del propio Ayuntamiento y, por ende, de todos los vecinos. Estas cuentas nos avocan a más deuda y déficit, y no son las idóneas para reactivar una etapa económica necesaria en la ciudad. Un presupuesto que no contempla imprevistos ni la capacidad para atender necesidades de carácter no discrecional ya que, en sus cuentas

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

no prevé en la dotación presupuestaria exigida por ley del 0.5% del total del presupuesto para la partida del Fondo de Contingencia como así establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su art. 31 y el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, en su art. 18.4.

Este presupuesto nace ya viciado porque nace bajo el desprecio a la sociedad civil y a los grupos políticos, manteniendo un año más a la ciudad en la senda equivocada. Son expansivos en el gasto y me atrevería a decir que asfixiarán los bolsillos de los vecinos con la subida de impuestos y tasas como la basura y el agua para financiar caprichos ideológicos y chantajes.

Así pues, desde Ciudadanos consideramos que este presupuesto debe ser retirado, pues no sirve a los intereses de la ciudad, ni a sus ciudadanos, que además está destinado a nacer con modificaciones de crédito debido al alto desajuste presupuestario. Por eso, solicitamos un presupuesto alternativo, elaborado de forma participativa y con una visión de futuro que ponga en el centro a las personas, que apueste por la empresa y autónomos, que son los que crean empleo, por el apoyo a la cultura, el deporte y la educación, por una ciudad más accesible, limpia y moderna. Un presupuesto que se construya con la colaboración de todos los grupos municipales, con un compromiso claro por el bienestar de todos los vecinos de Ciudad Real.

Desde Ciudadanos buscamos que nuestra ciudad se promocióne a través de la cultura, que valore y potencie a nuestros artistas, que apueste por la creación de infraestructuras modernas para albergar eventos de repercusión nacional. Una ciudad que apueste por el deporte como motor de cohesión social y bienestar. Una ciudad que sea atractiva para los inversores, pero que también proteja a sus comercios locales, a sus pymes y autónomos, que son el alma de la economía local.

Queremos una ciudad que no deje a nadie atrás, que atienda a los más vulnerables, que impulse políticas de vivienda accesible, de empleo y de bienestar social. Una ciudad que mire al futuro con esperanza, que invierta en proyectos sostenibles y en infraestructuras que mejoren la calidad de vida de nuestros vecinos. Solo con un presupuesto valiente, dialogado y con la mirada puesta en los intereses reales de Ciudad Real, lograremos salir adelante y recuperar la confianza de los ciudadanos.

Por todo ello, solicitamos la retirada de este Proyecto de Presupuestos y su sustitución por uno que realmente sea la base de un proyecto de ciudad con futuro, quedando este grupo a disposición del Equipo de Gobierno para la colaboración necesaria en consecución de un presupuesto beneficioso para todos los vecinos. Ciudad Real merece un presupuesto a la altura de sus necesidades y sus aspiraciones.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Fdo. Eva María Masías Avís
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos

*** Seguidamente, se somete a votación la enmienda a la totalidad del presupuesto del Grupo Municipal Socialista, y en votación ordinaria y al obtener 9 votos a favor y 15 votos en contra de los grupos municipales del PP (11) y de VOX (4), no se aprueba la enmienda de referencia, cuyo texto expresa lo siguiente:**

ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2025

Esta enmienda a la totalidad que presenta el Grupo Municipal Socialista al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025, nace bajo la sombra de la mala ejecución del Presupuesto 2024, que ya se alumbró el año pasado tarde, muy tarde, y mal. De ese presupuesto, "el presupuesto más elevado de la historia", el equipo de gobierno de PP y VOX ha dejado sin ejecutar más de 25.000.000€.

Es evidente que no era un presupuesto ajustado a la realidad y, en cualquier caso, es evidente que este equipo de gobierno no tiene capacidad para ejecutarlo. La insolvencia en la gestión se pone de manifiesto una vez más, como si la ciudad no tuviese necesidades, como si no hubiera cuestiones en las que intervenir o no hubiera margen de mejora en numerosos aspectos. De poco sirven las asambleas de barrios o la cuestionable figura del concejal o concejala de barrio, si con las conclusiones que surgen tras las reuniones no se toman medidas para aportar soluciones, ejecutar acciones que mejoren la vida de las personas y sólo se está a la foto del momento.

La ejecución del presupuesto 2024, muestra, por un lado, ineptitud para la gestión, y por el otro, falta de rigor en la administración de las arcas públicas.

Este equipo de gobierno, sin justificación alguna como muestran las cuentas, endeudó al Ayuntamiento con un préstamo de 6 millones de euros, que no se ha utilizado, que sin embargo devenga intereses que pagamos todos los ciudadanos y ciudadanas de Ciudad Real, ¡en este 2025 más de un millón de euros! ¿Para qué piden prestado si no son capaces de gastar lo propio, si no tienen la capacidad de generar la inversión que necesita

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

la ciudad o de idear propuestas novedosas que ofrecer a la ciudadanía en cultura, en festejos, en deportes, en participación?

Por otro lado, no podemos pasar por alto el hecho de que un partido de Estado como el Partido Popular, que siempre ha estado al lado de las mujeres, y especialmente de las más vulnerables, como son las víctimas de violencia de género, ahora, con el alcalde, Sr. Cañizares a la cabeza, permita los postulados de VOX, socio innecesario de gobierno, transigiendo, entre otras cuestiones, con la equiparación de violencia machista con violencia intrafamiliar, cuando no es lo mismo. El simple hecho de equipararlas, demuestra es un retroceso democrático, en igualdad, en justicia social y supone seguir amparando el machismo y su más horrible expresión, que es la violencia machista, que mata mujeres por el mero hecho de serlo.

En Ciudad Real, tenemos 176 mujeres necesitadas de seguimiento porque tienen orden de protección. De nada vale acudir a minutos de silencio si luego se pretende borrar la existencia de la violencia machista cambiando el nombre en los Presupuestos y utilizando los mismos subterfugios, se invisibiliza la igualdad entre mujeres y hombres. Han ninguneado al Consejo de la Mujer, que pidió la rectificación del alcalde y la restauración de la Unidad de Violencia de Género de la Policía Local, y ha hecho caso omiso.

El de 2025 vuelve a ser el presupuesto del maquillaje para tapar las mentiras del equipo de gobierno, que habla de bajada de impuestos en 2025, cuando la realidad es que suben impuestos y tasas. En lo que se refiere a la tasa de basura, la subida es de un 17%, lo que para una vivienda tipo supondrá pasar de 75 a 86 euros. La tasa por suministro de agua, sufrirá un incremento del 10%, lo que supondrá más de 11 de euros en el recibo. Además, eliminan el 5% de descuento del sistema especial de pagos, 70 euros por persona. Por tanto, sube la presión fiscal para todos los vecinos y vecinas de Ciudad Real, sin embargo, lo que recibirán es mucho menos que en los años anteriores.

Mención especial merecen las inversiones. El Proyecto de Presupuestos para 2025, no contempla importantes actuaciones para Ciudad Real. Lo único positivo y destacable del Presupuesto, es el proyecto CRÁTER, que responde a los objetivos de la Agenda 2030. Fue un proyecto conseguido en el mandato socialista, porque para nosotros y nosotras sí que es importante la sostenibilidad y el futuro de la ciudad.

Por otro lado, el equipo de gobierno, PP y VOX, lo único que ha hecho es endeudar la ciudad. El Presupuesto de 2024 contemplaba préstamos por valor de 6 millones y ahora, en el Proyecto para 2025, 4 millones de euros. Si embargo, como hemos mencionado

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

anteriormente, solo han servido para pagar intereses a los bancos sin que haya supuesto un beneficio para la ciudad. Nos preguntamos ¿más préstamos? ¿para qué? ¿Para seguir dando dinero a los bancos? La obra de la Casa de la Cultura la han retrasado por motivos electorales, pues es el mismo proyecto y la misma cantidad económica que ya dispuso el PSOE para ello en el primer trimestre del 2023, pero no han querido licitarlo antes, intentando así que se desligue el proyecto de la gestión socialista. Fue un engaño también el anuncio relativo al Teatro Auditorio, sobre el que el Sr. Cañizares dijo que lo terminaría, en 2024 ha empleado en él 15.000 euros, riéndose de la ciudadanía y en este año 2025, lo previsto son 0 euros.

En conclusión, el Proyecto de Presupuesto Municipal 2025, es un documento que refleja la falta de determinación del equipo de gobierno para llevar a la ciudad un paso más hacia el futuro, sin novedades ni inversiones para lograr avances en infraestructuras, que no llegan a atender ni siquiera las necesidades básicas de mantenimiento de toda la ciudad. Comparativamente, son unos presupuestos muy pobres a la vista de las inversiones conseguidas por el equipo socialista en el anterior mandato para la ciudad, por valor de más de 44 millones de euros.

El Presupuesto Municipal refleja un endeudamiento en dos años de gestión del Partido Popular y VOX de diez millones de euros, cuando recibieron un Ayuntamiento completamente saneado y sin deuda desde 2020, gracias a la gestión económica del anterior mandato, que enjugó la generada por los anteriores gobiernos populares y que se situaba en 2015 en más de 28 millones de euros. Deuda generada por una solicitud de préstamos de los que no dispone, y que lo único que generan son intereses, sin percibirse el beneficio para la ciudad.

El presupuesto evidencia que este equipo de gobierno da la espalda a las mujeres más vulnerables, obviando las cuestiones de género y la concienciación y educación contra la violencia machista. Que este equipo de gobierno engaña a la ciudadanía cuando habla de bajada de impuestos y la realidad es que los sube. Que le importa poco la inversión en la ciudad y menos aún endeudarla para nada.

Con todas estas cuestiones, consideramos que no son unos presupuestos válidos para la ciudad, que son unos presupuestos fallidos y proponemos que vuelvan al equipo de gobierno para ser rehechos, y presentar un nuevo presupuesto que recoja las demandas de las vecinas y los vecinos de Ciudad Real, atienda las necesidades de la ciudad y contenga inversiones verdaderamente significativas, centrado en las personas, sensible socialmente, y evitando el endeudamiento de las arcas municipales de forma innecesaria.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real, 9 de enero de 2025.
Fdo.: Sara Martínez Arcos
Portavoz

• A continuación, se procede a la votación de las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Mixto (Ciudadanos), con números de referencia del 1 al 5, y en votación ordinaria y, por 1 voto a favor, 15 votos en contra de los grupos municipales de PP (11) y VOX (4), y la abstención del grupo municipal Socialista (8), no se aprueban las enmiendas de referencia, cuyo texto expresa lo siguiente:

ENMIENDAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 2025

Tras estudiar la propuesta de los Presupuestos para 2025 que nos ha presentado el Equipo de Gobierno, este grupo municipal propone las siguientes enmiendas:

Enmienda 1:

Creación de la partida:

Prog.	Econ.	Concepto	Crédito
		Campaña promoción del pequeño comercio "Bonos Comercio"	120.000 €

Enmienda 2:

Creación de la partida:

Prog.	Econ.	Concepto	Crédito
		Plan especial de apoyo al Belenismo en Ciudad Real	30.000 €

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
PLENO

Enmienda 3:

Creación de la partida:

Prog.	Econ.	Concepto	Crédito
		Adquisición de obra escultórica para el patrimonio municipal	100.000 €

Enmienda 4:

Creación de la partida:

Prog.	Econ.	Concepto	Crédito
		Ayudas al alquiler de locales comerciales para autónomos y PYMES	130.000 €

Enmienda 5:

Creación de la partida:

Prog.	Econ.	Concepto	Crédito
		Asuntos taurinos	80.000 €

• **Seguidamente, se someten a votación las enmiendas parciales del Grupo Municipal Socialista, y en votación ordinaria y por 8 votos a favor, 15 votos en contra de los grupos municipales de VOX (4) y PP (11), y 1 abstención del grupo municipal Mixto (Ciudadanos), no se aprueban dichas enmiendas, cuyo texto expresa lo siguiente:**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

ENMIENDAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 2025

Estudiado el proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2025, el Grupo Municipal Socialista presenta las siguientes enmiendas, contenidas en el cuadro adjunto, en el que se detallan las partidas de nueva creación, así como la financiación de cada una de ellas.

N.º ENMIENDA	MINORACIÓN			CUANTÍA	INCREMENTO CREACIÓN	DENOMINACIÓN		
	SUPRESIÓN	PARTIDA	DENOMINACIÓN PARTIDA			PARTIDA	PARTIDA	CUANTÍA
AL PRESUPUESTO GENERAL								
ENMIENDA 1								
	MINORACIÓN	1320 22697	Atenciones Protocolarias P. Local	1.000,00 €				
	SUPRESIÓN	1721 22706	Contrato linea verde	5.500,00 €				
			Publicidad y propaganda Familia y					
	SUPRESIÓN	2315 22602	Mayores	22.300,00 €				
							Plan accesibilidad	
							acerados en	
	SUPRESIÓN	1320 62525	Seguridad y O Público Mobiliario	25.000,00 €	CREACIÓN	1532 6190*	barrios	53.800,00 €
			total enmienda 1	53.800,00 €			total enmienda 1	53.800,00 €
ENMIENDA 2								

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

MINORACIÓN	3380 22698	Otros gastos diversos: actividades populares y festejos	50.000,00 €	INCREMENTO	41000	Transferencias OOAA IMPEFE* *para BONOS COMERCIO	50.000,00 €
total enmienda 2			50.000,00 €	total enmienda 2			50.000,00 €
ENMIENDA 3							
MINORACIÓN	3380 22698	Otros gastos diversos: actividades populares y festejos	15.000,00 €	CREACIÓN	1630 1*	Refuerzo limpieza especial palomina	15.000,00 €
total enmienda 3			15.000,00 €	total enmienda 3			15.000,00 €
ENMIENDA 4							
MINORACIÓN	3380 22698	Otros gastos diversos: actividades populares y festejos	12.000,00 €	CREACIÓN	1710 22741	Acuerdo marco ejecución cortafuegos	12.000,00 €
total enmienda 4			12.000,00 €	total enmienda 4			12.000,00 €
ENMIENDA 5							
MINORACIÓN	3380 22698	Otros gastos diversos: actividades populares y festejos	10.000,00 €	CREACIÓN	1710*	Gestión ética de palomas	10.000,00 €
total enmienda 5			10.000,00 €	total enmienda 5			10.000,00 €
ENMIENDA 6							
MINORACIÓN	2312 22696	GASTOS DIVERSOS: JUGARAMA	30.000,00 €	CREACIÓN	2311 22*	Plan de Desarrollo Comunitario Barrio El Pilar	30.000,00 €
ENMIENDA 11							
MINORACIÓN	2315 48010	Ayudas a la natalidad	20.000,00 €	CREACIÓN	2315 22*	Programa Soledad no Deseada Mayores	20.000,00 €
total enmienda 11			20.000,00 €	total enmienda 11			20.000,00 €
ENMIENDA 12							
MINORACIÓN	2315 48010	Ayudas a la natalidad	20.000,00 €	CREACIÓN	2311 22*	Programa Salud Mental	20.000,00 €
total enmienda 12			20.000,00 €	total enmienda 12			20.000,00 €
ENMIENDA 13							
MINORACIÓN	2315 48010	Ayudas a la natalidad	10.000,00 €	CREACIÓN	9240 *	Programa Voluntariado Municipal	10.000,00 €
total enmienda 13			10.000,00 €	total enmienda 13			10.000,00 €
ENMIENDA 14							
MINORACIÓN	2312 22696	GASTOS DIVERSOS: JUGARAMA	5.000,00 €				
MINORACIÓN	2312 22697	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES JUVENTUD E INFANCIA	15.000,00 €	CREACIÓN	3340 226*	Barrios Culturales	20.000,00 €
total enmienda 14			20.000,00 €	total enmienda 14			20.000,00 €
ENMIENDA 15							
	2312 22696	GASTOS DIVERSOS: JUGARAMA	5.000,00 €	CREACIÓN	3380 48909	Subvención Asociación	5.000,00 €

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

				Dulcineas		
total enmienda 15				5.000,00 €	total enmienda 15	5.000,00 €
ENMIENDA 16						
GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES						
MINORACIÓN	2312	22697	JUVENTUD E INFANCIA	10.000,00 €	INCREMENTO	22001
					Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	
total enmienda 16				10.000,00 €	total enmienda 16	10.000,00 €
ENMIENDA 17						
MINORACIÓN	1320	22697	Atenciones Protocolarias P. Local	7.000,00 €		
Otros gastos diversos: actividades populares y festejos					INCREMENTO	3321
MINORACIÓN	3380	22698		13.000,00 €	Bibliotecas 10.000,00 €	
total enmienda 17				20.000,00 €	total enmienda 17	20.000,00 €
ENMIENDA 18						
MINORACIÓN	2315	22698	Actividades Tercera Edad	10.000,00 €		
Limpieza Viaria Combustible y Carburantes					INCREMENTO	3340
MINORACIÓN	1630	22103		20.000,00 €	Subvenciones a Asociaciones Culturales 20.000,00 €	
total enmienda 18				30.000,00 €	total enmienda 18	30.000,00 €
ENMIENDA 19						
SUPRESIÓN	9240	22707	Plan Seguridad Barrios	15.000,00 €	Plan de Desarrollo Comunitario Barrio La Granja 30.000,00 €	

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

MINORACIÓN	3340 22100	Cultura energía eléctrica...	15.000,00 €	CREACIÓN	2311 22*	Toros	30.000,00 €
		total enmienda 19	30.000,00 €			total enmienda 19	30.000,00 €
ENMIENDA 20				ENMIENDA 19			
SUPRESIÓN POR		Subv. Asociación de Familiares de			2311	Transferencia a	
TRASLADO	2311 48016	Enfermos de Alzheimer	20.000,00 €	INCREMENTO	41000	Patronato	
		total enmienda 20	20.000,00 €			personas con	
						Discapacidad*	
						*Subv. Asociación	
						de Familiares de	
						Enfermos de	
						Alzheimer	20.000,00 €
						total enmienda 20	20.000,00 €
ENMIENDA 21				ENMIENDA 20			
SUPRESIÓN POR		Medidas protección a víctimas de		CREACIÓN POR		Medidas de	
CAMBIO		violencia intrafamiliar		CAMBIO	2313	protección a	
DENOMINACIÓN	2313 22731	total enmienda 21	30.000,00 €	DENOMINACIÓN	22731	Víctimas de	
						Violencia de	
						Género	30.000,00 €
						total enmienda 21	30.000,00 €
ENMIENDA 22				ENMIENDA 21			

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

SUPRESIÓN POR CAMBIO DENOMINACIÓN 2313 22697	Pacto de Estado contra la violencia	28.839,33 €	CREACIÓN POR CAMBIO 2313 DENOMINACIÓN 22697	Pacto de Estado contra la violencia de género	28.839,33 €
total enmienda 22		28.839,33 €	total enmienda 22		28.839,33 €
ENMIENDA 23					
SUPRESIÓN POR CAMBIO DENOMINACIÓN 2313 48008	Subvención Asociación de Mujeres y Familia	5.000,00 €	CREACIÓN POR CAMBIO 2313 DENOMINACIÓN 48008	Subvención Asociación de Mujeres	5.000,00 €
total enmienda 23		5.000,00 €	total enmienda 23		5.000,00 €
ENMIENDA 24					
SUPRESIÓN POR CAMBIO DENOMINACIÓN 2311 22600	Plan Integral San Martín de Porres	40.000,00 €	CREACIÓN POR CAMBIO 2311 DENOMINACIÓN 22600	Plan Realojos	40.000,00 €
total enmienda 24		40.000,00 €	total enmienda 24		40.000,00 €
ENMIENDA 25					
SUPRESIÓN POR CAMBIO DENOMINACIÓN 2312 22695	Festival Joven	40.000,00 €	CREACIÓN POR CAMBIO DENOMINACIÓN 2312 22*	Proyecto Ciudad Joven	40.000,00 €
total enmienda 25		40.000,00 €	total enmienda 25		40.000,00 €
AL PRESUPUESTO PMPD					
ENMIENDA 26					
SUPRESIÓN 2310 23301	Asistencia órganos de gobierno	5.000,00 €	INCREMENTO 48900	Subvs Acciones Personas con discapacidad	5.000,00 €
total enmienda 26		5.000,00 €	total enmienda 26		5.000,00 €
AL PRESUPUESTO PMD					
ENMIENDA 27					
MINORACIÓN 3410 48901	Subvenciones a Clubes y Asociaciones deportivas	40.000,00 €	CREACIÓN 3410 4*	Subvenciones a Clubes y Asociaciones deportivas para el fomento del deporte femenino	40.000,00 €
total enmienda 27		40.000,00 €	total enmienda 27		40.000,00 €

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
PLENO

- Finalmente, se somete a votación por la Presidencia el Presupuesto Municipal para 2024, y, en votación ordinaria y por 15 votos a favor y 9 votos en contra de los grupos municipales del PSOE (8) y del Grupo Mixto, formado por la única Concejala de Ciudadanos (1), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la siguiente propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda, y cuyo texto es el siguiente:

Asunto: Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio económico 2025 aprobado por la JGL y Aprobación del Presupuesto General Único por el Pleno de la Corporación

AYTOCR2024/38559

Proponente: Concejala de Hacienda

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Visto que, con fecha 20 de diciembre de 2024, y a la vista del proyecto de presupuesto municipal, del proyecto de presupuesto de los organismos autónomos, y de las previsiones de gastos e ingresos de la sociedad mercantil dependientes de esta Entidad, esta concejalía formó el presupuesto general del ejercicio 2025, e incoó el expediente para la aprobación del mismo.

Visto que, con fecha 21 de diciembre de 2024, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 22 de diciembre de 2024, se emitió informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
PLENO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, integrado por:

Entidad	Estado de Ingresos	Estado de Gastos
Ayuntamiento	91.723.000,00	91.723.000,00
PMD	5.047.000,00	5.047.000,00
PMPD	455.751,00	455.751,00
IMPEFE	2.515.000,00	2.515.000,00
EMUSER	1.982.021,70	347.857,83
Presupuesto Agregado	101.722.772,70	100.088.608,83
Eliminaciones	5.986.751,00	5.986.751,00
Presupuesto Consolidado	95.736.021,70	94.101.857,83

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.”

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 3/2025

**CERTIFICADO
PLENO**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el art. 68-2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, de lo que yo, el Secretario General del Pleno Acctal., Certifico.

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, de fecha 20 de enero de 2025, el presupuesto general para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón electrónico de esta entidad dirección <https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=002>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Ciudad Real, a 17 de enero de 2025.- El Concejal Delegado de Hacienda y Personal, Guillermo Arroyo Buitrago.

Anuncio número 156

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Nº Expediente	AYTOCR2024/38559
Procedimiento	Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio económico 2025
Asunto:	Providencia de la concejalía
Fecha de inicio	20 de diciembre de 2024
Documento firmado por	El concejal delegado de Hacienda

Aprobación definitiva del presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Presupuesto general, para el ejercicio económico 2025 integrado por:

Entidad	Estado de Ingresos	Estado de Gastos
Ayuntamiento	91.723.000,00	91.723.000,00
PMD	5.047.000,00	5.047.000,00
PMPD	455.751,00	455.751,00
IMPEFE	2.515.000,00	2.515.000,00
EMUSER	1.982.021,70	347.857,83
Presupuesto Agregado	101.722.772,70	100.088.608,83
Eliminaciones	5.986.751,00	5.986.751,00
Presupuesto Consolidado	95.736.021,70	94.101.857,83

Con el siguiente desglose:

Presupuesto Municipal de la entidad Ayuntamiento:

Estado de ingresos 2025		
Capítulo	Denominación capítulo	Previsión ingresos
1	Impuestos Directos	38.196.957,19
2	Impuestos Indirectos	3.769.610,60
3	Tasas y Otros Ingresos	16.832.629,33
4	Transferencias Corrientes	24.730.599,21
5	Ingresos Patrimoniales	683.260,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	2.766.461,39
8	Activos Financieros	400.000,00
9	Pasivos Financieros	4.343.482,08,23
TOTAL INGRESOS		91.723.000,00

Estado de Gastos 2025		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN
1	Gastos de personal	33.452.865,71
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.528.619,11
3	Gastos financieros	212.308,92
4	Transferencias corrientes	19.137.428,38

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

5	Fondo de contingencia	45.800,00
6	Inversiones reales	7.687.199,18
7	Transferencias de capital	2.458.778,70
8	Activos Financieros	400.000,00
9	Pasivos Financieros	800.000,00
TOTAL GASTOS		,00

Presupuesto IMPEFE:

Estado de ingresos 2025		
Capítulo	Denominación capítulo	Previsión ingresos
4	Transferencias Corrientes	2.478.911,36
8	Activos Financieros	36.088,64
TOTAL INGRESOS		,00

Estado de Gastos 2025		
Capítulo	Denominación capítulo	Previsión
1	Gastos de personal	805.115,19
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.226.445,81
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	413.679,00
6	Inversiones reales	32.000,00
8	Activos Financieros	37.260,00
TOTAL GASTOS		,00

Presupuesto Patronato Municipal de Deportes:

Estado de ingresos 2025		
Capítulo	Denominación capítulo	Previsión ingresos
3	Tasas y Otros Ingresos	1.319.200,00
4	Transferencias Corrientes	3.660.800,00
5	Ingresos Patrimoniales	37.000,00
8	Activos Financieros	30.000,00
TOTAL INGRESOS		,00

Estado de Gastos 2025		
Capítulo	Denominación capítulo	Previsión
1	Gastos de personal	1.912.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.604.410,00
4	Transferencias corrientes	1.406.090,00
6	Inversiones reales	94.000,00
8	Activos Financieros	30.000,00
TOTAL GASTOS		,00

Presupuesto Patronato Municipal de Personas con Discapacidad:

Estado de ingresos 2025		
Capítulo	Denominación capítulo	Previsión ingresos
4	Transferencias Corrientes	455.751,00
TOTAL INGRESOS		455.751,00

Estado de Gastos 2025		
Capítulo	Denominación capítulo	Previsión
1	Gastos de personal	56.151,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.250,00
3	Gastos Financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	291.000,00
6	Inversiones reales	51.300,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

TOTAL GASTOS	,00
--------------	-----

EMUSER:

Estado de ingresos 2025		
Capítulo	Denominación capítulo	Previsión ingresos
3	Tasas y Otros Ingresos	1.790.045,31
5	Ingresos Patrimoniales	191.976,39
TOTAL INGRESOS		0

Estado de Gastos 2025		
Capítulo	Denominación capítulo	Previsión
1	Gastos de personal	68.192,82
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	248.944,61
3	Gastos Financieros	30.720,40
TOTAL GASTOS		

Plantilla de la Entidad Ayuntamiento de Ciudad Real:

PERSONAL FUNCIONARIO							
DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº	GR	ESCALA	SUBESC	CLASE	CATEG	
SECRETARIO	1	A1	Habilitac. Nacional	Secretaría	Primera	Superior	
INTERVENTOR/A	1	A1	Habilitac.Nacional	Interv. Tesor.	Primera	Superior	
TESORERO/A	1	A1	Habilitac.Nacional	Interv. Tesor.	Primera	Superior	
TITULAR ORGANO DE APOYO	1	A1	Habilitac.Nacional	Secretaría	Primera	Superior	
VICEINTERVENTOR/A	1	A1	Habilitac.Nacional	Interv. Tesor.	Entrada		
TITULAR ASESORÍA JURÍDICA	1	A1					
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	16	A1	Admón. General	Técnicos			
TÉCNICO GESTIÓN DE APOYO	17	A2	Admón.General	De Gestión			
ADMINISTRATIVO/A	72	C1	Admón. General	Administrativos			
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	12	C2	Admón. General	Auxiliar			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CENTRO DE LA MUJER	1	C2	Admón. General	Auxiliar			
ORDENANZA JORNADA COMPLETA	33	O.A.Pr.	Admón. General	Subalterna			
ORDENANZA JORNADA PARCIAL	11	O.A.Pr.	Admón. General	Subalterna			
ORDENANZA TELEFONISTA JORNADA PARCIAL	1	O.A.Pr.	Admón. General	Subalterna			
PSICÓLOGO CENTRO DE LA MUJER	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior		
ASESORA JURÍDICA CENTRO DE LA MUJER	1	A1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior		
ARQUITECTO/A	7	A1	Admón Especial	Técnica	Técnico Superior		
INGENIERO INDUSTRIAL	3	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior		
INGENIERO	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior		
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior		
PROFESOR DE ARTES PLASTICAS	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior		
COORDINADORA DE JUVENTUD, INFANCIA Y COOP. INTERNACIONAL	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior		
ECONOMISTAS	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior		
APAREJADOR/A	8	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio		
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	1	A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio		
INGENIERO/A	1	A2	Admón Especial	Técnica	Técnico Medio		
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	2	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio		
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	3	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio		
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL, ELECTRICIDAD	1	A2	Admón.Especial	Técnica	Técnico Medio		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

TÉCNICO CONSERVADOR, MUSEOS Y BIENES CULTURALES	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
TRABAJADOR SOCIAL/ ASISTENTE SOCIAL	12	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
EDUCADOR	7	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
EDUCADOR SOCIAL	5	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
EDUCADOR DE ADULTOS	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
GRADUADO SOCIAL/DIPLOMADO RELACIONES LABORALES	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
DELINEANTE	6	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	
SUPERINTENDENTE	1	A1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía L. Y sus Auxiliares	
INTENDENTE	1	A1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía L. Y sus Auxiliares	
INSPECTOR POLICIA LOCAL	2	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía L. Y sus Auxiliares	
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	9	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía L. Y sus Auxiliares	
OFICIAL POLICIA LOCAL	21	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía L. Y sus Auxiliares	
POLICÍA LOCAL	103	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía L. Y sus Auxiliares	
JEFE SECCIÓN DE EXTINCIÓN INCENDIOS	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Servicio Extinción Incendios	
SARGENTO EXTINCIÓN INCENDIOS	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Servicio Extinción Incendios	
TECNICO SUPERIOR MUSEOS, ARCHIVOS Y PATRIMONIOS	1	A1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
DIRECTOR DE MEDIOS DE COMUNICACION	1	A1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
TÉCNICO DE COMUNICACIÓN	1	A1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
INSPECTOR CONSUMO	1	A1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
JEFE DE SERVICIO DE CULTURA	1	A1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
TECNICO DE PROTECCION CIVIL	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
COORDINADOR TECNICO AREA MOVILIDAD	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
AYUDANTE DE ARCHIVO	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
TÉCNICO/A DE PROTOCOLO	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
MONITOR OCIO ALTERNATIVO	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
AYUDANTE BIBLIOTECAS-MUSEOS	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
MONITOR DE EDUCACIÓN E INFANCIA	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
MONITOR DE JUVENTUD E INFANCIA	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
MONITOR EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
INSPECTOR DE LIMPIEZA	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN	4	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
INGENIERO/A TÉCNICO/A INFORMÁTICO	1	A2	Admón. Especial	Servicios	Cometidos	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

				Especiales	Especiales	
MONITOR BIBLIOTECAS	12	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
INFORMADOR JUVENIL	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	1	A2	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
MONITOR DE TURISMO	2	A2	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
INSPECTOR DE TRIBUTOS	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
PROGRAMADOR DE INFORMÁTICA	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
TECNICOS FP	2	C1	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
MONITOR IMAGEN Y SONIDO	3	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
SUBINSPECTOR CONSUMO	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
TECNICO ESPECIALISTA JARDÍN E INFANCIA	5	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
DINAMIZADORA/A CULTURAL	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
MONITOR ACTIVIDADES CULTURALES	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
MONITOR/A FESTEJOS	4	C1	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
TÉCNICO COMUNICACIÓN	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
LOCUTOR RADIO MUNICIPAL	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
TECNICO DE MONTAJES CULTURALES	1	C1	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
TECNICO DE INTEGRACION SOCIAL	3	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
SUBINSPECTOR DE LIMPIEZA	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
TRAMOYISTA- MANTENEDOR DE TEATRO MUNICIPAL	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
ORDENANZA MAYOR	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
TAQUILLERO-MONITOR	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
AUXILIAR TECNICO DE PREVENCIÓN	2	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
MONITORES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
MONITOR DE ACTIVIDADES CULTURALES	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
AGENTES DE TRÁFICO Y MOVILIDAD	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
COCINERO/A	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
TRAMOYISTA- MANTENEDOR DE TEATRO MUNICIPAL	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
ENCARGADO ERMITA ALARCOS	1	O.A.Pr.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
ENCARGADA VESTUARIOS	1	O.A.Pr.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

AUXILIAR TECNICO DE APOYO JORNADA PARCIAL	1	O.A.Pr.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
VIGILANTE SUPERVISOR INSTALACIONES JORNADA PARCIAL	1	O.A.Pr.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
AUXILIAR DE USOS MÚLTIPLES	1	O.A.Pr.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
ENCARGADO DE PARQUE MÓVIL Y TALLERES MUNICIPALES	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Encargado - Maestro
ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Encargado - Maestro
ENCARGADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Encargado - Maestro
ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Encargado - Maestro
MAESTRO ELECTRICISTA	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Encargado - Maestro
MAESTRO ALBAÑIL	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Encargado - Maestro
REGENTE CEMENTERIO	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Encargado - Maestro
CONDUCTOR-MECÁNICO	9	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL MECÁNICO	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL ALBAÑIL	12	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL JARDINERO	11	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL FONTANERO	3	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL LIMPIEZA	7	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL ELECTRICISTA	5	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL DE MERCADO	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL CARPINTERO	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL PINTOR	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL HERRERO	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL PINTOR	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL DE SEÑALIZACIÓN, TRÁFICO Y POLICÍA	6	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL ALMACEN	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
SOCORRISTA	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
CONDUCTOR ALCALDÍA	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE JARDINERO	15	C2	Admón. Especial	Servicios	Personal Oficio	Ayudantes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

				Especiales		
AYUDANTES DE CEMENTERIO	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE JARDINERO CONDUCTOR	2	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE FONTANERO	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE CARPINTERO	2	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE CONDUCTOR-REBACHEO	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE ALBAÑIL	2	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR	2	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE LIMPIEZA	11	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE ELECTRICISTA	4	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE SEÑALIZACIÓN, TRÁFICO Y POLICÍA	3	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE HERRERO	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
MAQUINISTA MANTENEDOR DE MAQUINARIA TEATRAL	1	O.A.Pr.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES-MERCADO	3	O.A.Pr.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Operarios
OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES	95	O.A.Pr.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Operarios
AYUDANTE DE TALLER MECANINO	1	O.A.Pr.	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
OPERARIO MOVILIDAD RAZONES DE SALUD	8	O.A.Pr.	Admon.Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Subalterno
TOTAL FUNCIONARIOS	688					

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACION	OBSERVACIONES			
PROGRAMADOR DE ORDENADORES	1	Título de F.P. 2º Grado Especialid. Informática.				
ADMINISTRATIVO JORNADA TIEMPO PARCIAL	1	Título de Bachiller Superior, F.P. 2º Grado o equivalente				
OFICIAL LIMPIEZA (TIEMPO PARCIAL)	3	Graduado Escolar, FP 1º Grado, o equivalente.				
AYUDANTE LIMPIEZA (TIEMPO PARCIAL)	5	Certificado Escolaridad.				
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES (TIEMPO PARCIAL)	16	Sin titulación académica				
AUXILIAR DE REDACCIÓN	3	Admón. Especial Servicios Especiales				
AYUDANTE DE OPERADOR DE CÁMARA	2	Admón. Especial Servicios Especiales				
AYUDANTE DE REALIZACIÓN	1	Admón. Especial Técnica	Técnica		Técnico Medio	
TRABAJADORA SOCIAL CENTRO DE LA MUJER	1	Universitaria en Grado Social				
TÉNICO EMPLEO CENTRO DE LA MUJER	1	Universitaria en Relaciones Laborales, Ciencias Económicas o Empresariales				
TRABAJADORA SOCIAL	1	Admón. Especial	Técnica		Técnico Medio	
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	35					
PERSONAL EVENTUAL						
DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO						

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



SECRETARÍAS DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES	5					
JEFATURA DE GABINETE DE ALCALDÍA	1					
PERIODISTA	1					
SECRETARÍA ALCALDÍA	1					
JEFATURA GABINETE DE PRIMERA TENENCIA DE ALCADÍA	1					
DIRECTORES GENERALES	2					
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	11					
NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	688					
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	35					
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL EVENTUAL	11					
TOTAL	734					

Contra el presente Acuerdo¹ conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 544

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>